



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-02112-00

Observado el escrito mediante el cual la parte actora solicita medidas cautelares, se dispone:

1.- Decretar el embargo de los remanentes y/o de los bienes que como de propiedad de la demandada Yenny Patricia Monroy Rincón, identificada con C.C. 39.758.317 se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo No. 11001 4003073 201901237 00 que en contra de la aquí ejecutada se adelanta en el Juzgado 73 Civil Municipal de Bogotá. Límite de la medida \$1.500.000.oo. **Oficiese.**

2.- Decretar el embargo de los remanentes y/o de los bienes que como de propiedad de la demandada Yenny Patricia Monroy Rincón, identificada con C.C. 39.758.317 se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo No. 11001 4003073 201901532 00 que en contra de la aquí ejecutada se adelanta en el Juzgado 73 Civil Municipal de Bogotá. Límite de la medida \$1.500.000.oo. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>022</u> de hoy <u>5 DE ABRIL 2021</u>
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69251e0da56de2be41f29f5f0b5362d61b77fd44b9a1817df8765cc3a4576f06**

Documento generado en 27/03/2021 03:38:11 PM